Medellín, 29 de enero del 2026

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nro 04**

El rector de La institución educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo:

CONSIDERANDO

La modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo. Que el presente proceso se adelantó mediante contratación directa, Para Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 81 decreto unificado 1082 de 2015).

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por el proponente:

WALTER OSBALDO MONSALVE UPEGUI

Contratación Directa, autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación anual de compras.

**RESUELVE**:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA A:

WALTER OSBALDO MONSALVE UPEGUI

NIT o Cédula: 1.036.606.391

**Por valor de $7,200,000 SIETE MILLONES DOSCIENTOS MILPESOS M.C**

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Medellín, 29/01/2026

Atentamente,

**NELSON DE JESUS VERGARA GRANADA**
Rector